



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G. del P., se dispone lo siguiente:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 593 del C.G. del P., en concordancia con los numerales 4 y 9 del mismo cuerpo normativo y las precisiones de los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo y retención de la quinta parte, del salario, honorarios, bonificaciones y prestaciones sociales, que perciba el demandado HAROLD ARNULFO GONZALEZ SANCHEZ en calidad de pensionada de EJERCITO NACIONAL.

Para el efecto, líbrese oficio al pagador de EJERCITO NACIONAL e indíquense los números de identificación de las partes dentro del presente proceso.

Se limita la medida a la suma de \$ 9.000.000

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ
(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0048

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR continental de bienes SAS

Contra: MARINA GIRALDO JARAMILLO y otro

Radicado: 110014189037202000037100
